



021/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 16-29 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establecen la atribución para el Concejo Municipal para: "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal".

Que, el Reglamento Municipal de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto por la O.M. 052/2011, esta normativa en su art. 3 establece: "Ámbito de aplicación.- La presente norma técnico - jurídico, se aplicará a todos los trámites relativos a la nominación de espacios públicos en la jurisdicción municipal de El Alto".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 46, inciso k) dispone: "Artículo 46. (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURAS).- Es la responsable de velar porque las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargará de las siguientes áreas y competencias: k) "Proponer al Pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud".

Cursa Informe CITE: DAT/UV/INF.N°126/201 emitido por el Lic. Edgar Calisaya Arias Responsable de Nominación de Calles y Avenidas Unidad de Vialidad GAMEA, vía Arq. Franklin Ledezma Quiñones JEFE DE UNIDAD DE VIALIDAD, vía Arq. Nancy B Mamani Condori Directora de Administración Territorial y Catastro del GAMEA, vía Lic. Alex Torrez Soruco Secretario Municipal Para el Desarrollo Territorial en la cual en la parte de conclusiones señala: Se concluye que el trámite es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal para su respectiva aprobación mediante Resolución Municipal que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la nominación de Calles y Avenidas de la Urbanización "29 DE JUNIO" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, bajo la siguiente nómina:



021/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

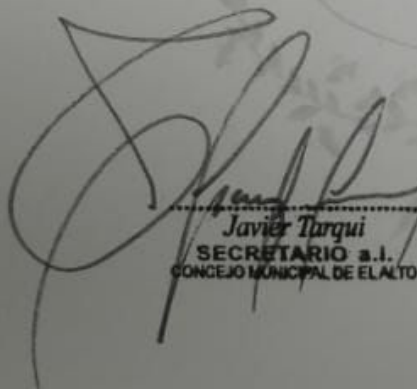
CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CALLES EXISTENTES 11	AVENIDAS EXISTENTES 5
1. CHIQUITOS	1. BARTOLINA SISA
2. MEJILLONES	2. VENEZUELA
3. CARANAVI	3. 6 DE AGOSTO
4. HUARINA	4. ENTRE RIOS
5. AROMA	5. SAN BUENAVENTURA
6. SUD LIPEZ	
7. O'CONNOR	
8. ATOCHA	
9. ARACA	
10. GUANAY	
11. FEDERICO ROMAN	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Órgano Ejecutivo a través de sus Unidades Organizacionales pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Javier Tarqui
SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

